



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

la resolución decanal N° 917 del 05 de agosto de 2016, que dispone el pago de horas extras a la jornada habitual de trabajo al personal No Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Y CONSIDERANDO:

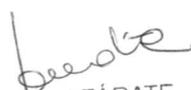
que por error se incluyó a la agente Havelka Alejandra leg. 42383 en el pago de horas extras del mes de julio, lo cual no corresponde;
que corresponde modificar la resolución mencionada;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO el sexto párrafo del Artículo N° 1 de la resolución Decanal N° 917 del 05 de agosto de 2016, en lo que refiere al pago de horas extras a la agente Havelka Alejandra legajo 42383.

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 29 AGO 2016
RESOLUCION N°: 1032
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES